



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



GOBIERNO DE HONDURAS

RESOLUCION No. 08-2016

FOLIO No. *Cincuenta y seis* (56)

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALcantarillados

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

VISTO: El Expediente Administrativo No.085-2015, contentivo "SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por la ABOG. MARTHA MIGUELINA ALBIR MALDONADO en su condición de Apoderado Legal del Señor DAXZENON CALDERON ALBIR, para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de noviembre del año 2015, ABOG. MARTHA MIGUELINA ALBIR MALDONADO en su condición de Apoderado Legal del Señor DAXZENON CALDERON ALBIR, presentó solicitud de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la incorporación al sistema del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado para un edificio de dos niveles para apartamentos denominado vivienda multifamiliar ubicado en la colonia Kennedy, bloque 35, supermanzana 32.

CONSIDERANDO: Que fecha 23 de noviembre 2015, se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos que acompaña se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisión (Comité de Factibilidad De Servicios), para que se pronuncien mediante Dictamen para su posterior resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió DICTAMEN mediante Oficio CFS-080-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015; en el cual informa que el Comité de Factibilidad de Servicios analizó La Solicitud De Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para un edificio de dos niveles para apartamentos denominado vivienda multifamiliar ubicado en la colonia Kennedy, bloque 35, supermanzana 32, determinando mediante dictamen GDM-089-2015 lo siguiente:

- 1- El Agua Potable: Es factible la conexión al sistema, para lo cual deberá conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de $\frac{1}{2}$ " \varnothing , para cada lote abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170), para que le brinde mayores detalles.
- 2- Alcantarillado Sanitario: es factible la conexión al sistema para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión de 4" \varnothing , para cada lote, las aguas lluvias no pueden ser conectadas a las aguas negras. Deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario para que le brinde mayores detalles al respecto.
- 3- Se debe pagar por los conceptos de Tasa de Desagüe y por Demás Derechos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de enero de 2016, el expediente fue puesto a la orden de la Gerencia Comercial a efecto de que se pronuncien mediante INFORME y Calculo de Tasa de Suministro, desagüe y demás derechos dando respuesta a través de Memorando GC-033-2016, realizando dicho calculo esta Gerencia Comercial a nombre del señor Daxzenon Calderón Albir, por un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 69.460.26)



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLA

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Factibilidad denominada "SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por la **ABOG. MARTHA MIGUELINA ALBIR MALDONADO** en su condición de Apoderado Legal del Señor **DAXZENON CALDERON ALBIR**

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6,7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

**ING. WALTER PAVON
GERENTE GENERAL**



**ABOG. ROGER GERMAN RAUDALES GODOY
SECRETARIO GENERAL**

En la ciudad de Tuguiyalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis día del mes de Febrero del año dos mil dieciséis notifica la Abogada Martha M. Celis